

DILIGENCIA: El presente expediente na
tenido entrada en el negociado de actas
el día 17 - junio - 2014
a las 9:25 horas.

NOSDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EL JEFE DEL NEGOCIADO

Grupo Municipal Socialista

MOCIÓN SOCIALISTA PARA LA PARALIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA ZONA AZUL Y LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE MOVILIDAD CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES AFECTADOS

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Si alguien lee detenidamente todas las resoluciones y acuerdos relativos a la ampliación de las zonas de estacionamiento regulado en la ciudad de Sevilla debe realizar un enorme esfuerzo para conocer cuál es la normativa aplicable en cada momento y cuándo entrará en vigor.

En la Ordenanza Fiscal que entró en vigor el día 1 de enero de se determinaban como zonas de rotación, las áreas, vías públicas y lugares señalados en la correspondiente Resolución emitida por la Delegación del Área de Seguridad y Movilidad, teniendo las zonas objeto de regulación la tipología que se establezca. De esta manera se eliminaba de la Ordenanza el anexo de áreas, vías públicas y lugares señalados en la Ordenanza Fiscal vigente en el ejercicio 2013.

Al no existir el día 1 de enero de 2014 resolución del Teniente de Alcalde determinando las zonas de estacionamiento regulado se produce un vacío normativo denunciado por este Grupo Municipal. Ante esta denuncia, la Vicepresidenta de la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla dicta una resolución interpretativa el pasado 6 de marzo que concluye que la norma aplicable a la situación dada es una resolución de 28 de noviembre de 2005, que recobra vigencia tras la derogación del Anexo de la Ordenanza. Es decir, el ciudadano debe acudir a una norma del año 2005, que renace, para conocer qué norma le resulta aplicable. La simple derogación del anexo de la Ordenanza hace que recobre vigencia la parte de la resolución de 2005 derogada implícitamente por la misma.

Por fin, con fecha 11 de abril, el Teniente de Alcalde de Seguridad y Movilidad dicta resolución determinando las áreas, vías públicas y lugares sometidos a estacionamiento regulado. Esta resolución nunca llega a publicarse y es sustituida por una de 30 de abril que se publica en el BOP del día 17 de mayo pasado. La resolución no dice expresamente cuándo entrará en vigor. En consecuencia podemos entender que la entrada en vigor se ha producido a los veinte días de su publicación en el BOP. Pero no. La resolución actualmente vigente sigue siendo la de 2005 y los coches aparcados en las calles Monte Carmelo, Virgen de la Cinta, Fernando IV y Juan Sebastián Elcano deben pagar por la ocupación del suelo en estos espacios a pesar de que la resolución de 2014 no contempla estas calles.

En este punto se hace necesario preguntarse cuál es la normativa en vigor y si el criterio para que el devengo se produzca es la puesta en funcionamiento de

las máquinas expendedoras de tiques por parte de la empresa adjudicataria del servicio.

En este contexto de absoluta inseguridad, donde la derogación de una Ordenanza de 2013 da lugar a la aplicación de una resolución de 2005 hasta un momento que no está determinado, se produce el anuncio del Gobierno municipal de que va a negociar para los trabajadores un tratamiento similar al de residentes.

En el momento de la aprobación inicial de la Ordenanza, el Grupo Municipal Socialista propuso la siguiente enmienda:

“Son muchos los trabajadores que desarrollan su actividad en empresas, establecimientos o locales que se encuentran en el perímetro de influencia de la zona azul.

Sin embargo, este quebranto no supone exención ni bonificación alguna en la tarifa de aparcamiento, pagan como cualquier otro usuario de la tasa.

Se trata, pues, de una situación a todas luces injusta que, a largo plazo, tendrá un efecto pernicioso en el bolsillo de estos trabajadores. Es en este instante cuando ha de aparecer el papel de equidad respecto a la aplicación de los tributos que debe jugar la Administración Pública, de modo que se eliminen agravios y desequilibrios que perjudican claramente a algunos sujetos pasivos.

En consecuencia, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Sevilla propone que en el artículo 10º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por aparcamiento se equipare la condición de residente a la de trabajador con actividad laboral en la zona azul y pueda acogerse este colectivo a las condiciones de la Tarifa Especial para residentes.”

La Sra. Teniente de Alcalde de Hacienda y Administración Pública comentó en el Pleno la imposibilidad de acceder a lo solicitado porque la aceptación de la propuesta supondría desvirtuar lo que es el estacionamiento regulado y lo haría inoperativo. Posteriormente, antes de la aprobación definitiva, la CES proponía para esta tasa, la inclusión de bonificaciones, exenciones y reducciones para comerciantes de las zonas de influencia de aplicación de la zona azul. El grupo de Izquierda Unida proponía añadir una Tarifa Especial de Residentes, comerciantes, trabajadores y estudiantes de las zonas de influencia. El informe esgrimido por el Gobierno Municipal para rechazar las alegaciones no dejaba lugar a duda alguna: “Con respecto al establecimiento de las bonificaciones y exenciones solicitadas, hemos de estar a lo previsto en la Ley General Tributaria que dispone en su art. 8 que “se regularán por Ley: d) El establecimiento, modificación, supresión y prórroga de las exenciones, reducciones, bonificaciones, deducciones y demás beneficios o incentivos

fiscales". De la norma citada, se extrae pues, que, no existe habilitación legal para el establecimiento de los citados beneficios fiscales por tratarse de una materia sujeta a reserva de ley. Por lo que procede DESESTIMAR la reclamación formulada por el reclamante."

Por si quedaba duda alguna al respecto, durante el Pleno municipal, como viene siendo habitual, la señora Delegada de Hacienda subrayaba la ignorancia de los proponentes y la imposibilidad de poder llevar a cabo lo alegado.

De acuerdo con estos antecedentes, consideramos necesario adoptar el siguiente

ACUERDO

1. Paralizar la implantación de la zona azul en las nuevas áreas de Bami, Macarena, Luis Montoto y Pirotecnia e iniciar un nuevo periodo de consultas y conversaciones con vecinos, comerciantes y trabajadores y, en consecuencia que se dicte resolución por parte del Teniente de Alcalde responsable de Seguridad y Movilidad en el que deje sin efecto la resolución número 471 de fecha 30 de abril de 2014, relativa a la determinación de las áreas, vías públicas y lugares de estacionamiento regulado en la ciudad de Sevilla.
2. Elaborar un plan de movilidad en cada una de las zonas que plantea el gobierno municipal de forma que se analice y justifique técnicamente las mejores fórmulas para resolver los problemas de estacionamiento existentes, sus alternativas y el coste económico que supone para usuarios ocasionales, residentes, comerciantes, estudiantes y trabajadores de la zona, con la participación de los sectores afectados y del Consejo Económico y Social.
3. Modificar la ordenanza fiscal reguladora de la zona de estacionamiento regulado en superficie para introducir la posibilidad de que trabajadores, comerciantes y estudiantes puedan acceder a los abonos para residentes.
4. Iniciar conversaciones con AUSSA para la modificación del contrato de Gestión de Servicio Público de Estacionamiento Regulado en Superficie de acuerdo con lo que resulte de los acuerdos enumerados anteriormente.

En Sevilla, a 16 de junio de 2014

El Portavoz del Grupo
Municipal Socialista

Juan Espadas Cejas

